



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACUERDO # 37

HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2025, los diputados Jesús Padilla Estrada, Carlos Aurelio Peña Badillo, Pedro Martínez Flores, Eleuterio Ramos Leal y Alfredo Femat Bañuelos y, la diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, fracción I, y 136 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96, fracción I, y 98, fracción III, de su Reglamento General, elevaron a la consideración de esta Soberana Representación, iniciativa de Punto de Acuerdo.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los diputados y diputadas promoventes sustentaron su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

El Estado mexicano en cumplimiento a nuestra carta magna, tiene la obligación de garantizar la observancia de los derechos humanos.

Desde la promulgación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de gran relevancia como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la salvaguarda de los derechos fundamentales se ha potencializado en todo el mundo.

El anterior, representa un derecho humano indispensable para que el ciudadano y ciudadana tengan acceso a un nivel de vida adecuado, que le asegure al gobernado y a su familia, un estándar óptimo de salud, bienestar, vivienda, asistencia médica y, obviamente, a servicios sociales de calidad.

La Organización Internacional del Trabajo reconoció la necesidad de garantizar un sistema de pensiones digno para los trabajadores del mundo. Enfatiza que el derecho a la seguridad social es elemental para que el ciudadano y ciudadana cuente con ingresos suficientes para enfrentar y solventar adversidades relacionadas con el desempleo, enfermedades, accidentes, pero también algo muy importante, contar con ingresos para la vejez, que es cuando por el devenir de la vida disminuyen las



capacidades y es, precisamente, cuando se necesita la intervención del Estado.

La atención de un asunto trascendental como el que nos ocupa, justifica la conformación de una Comisión Especial, misma que ejercerá sus facultades en los términos de los artículos 189 y 190 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas citados a continuación:

Naturaleza

Artículo 189. Las Comisiones Especiales son aquellas que por disposición del Pleno se integran para el conocimiento de asuntos específicos, hechos o situaciones que por su importancia o gravedad, requieran de una atención especial de la Legislatura.

Plazo

Artículo 190. Las Comisiones Especiales funcionarán en los términos constitucionales y legales, cuando así lo acuerde la Legislatura, resolverán los asuntos que hayan motivado su integración y durarán el plazo que el asunto requiera.

Cumplido su objeto se extinguirán sin necesidad de realizar procedimiento legislativo alguno y al término de su gestión, deberán presentar al Pleno el informe correspondiente.

De conformidad con lo antes mencionado, con fundamento en los referidos preceptos, proponemos constituir una Comisión Especial para la atención y seguimiento a la crisis financiera del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores



del Estado de Zacatecas, así como cualquier otra problemática en la materia.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

Primero. La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, integra la Comisión Especial para la atención y seguimiento a la crisis financiera del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas, así como de cualquier otra problemática demandada en la materia.

Segundo. La Comisión Especial para la atención y seguimiento a la crisis financiera del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas, así cualquier otra problemática demandada en la materia, estará integrada por los siguientes integrantes:

- Diputado Marco Vinicio Flores Guerrero
- Diputado Alfredo Femat Bañuelos
- Diputado Eleuterio Ramos Leal

Tercero. Dentro de los diez días naturales siguientes a la aprobación de esta proposición, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento General, dicha



Comisión Especial emitirá los lineamientos para su funcionamiento.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Cuarto. En su oportunidad, instálese la Comisión Especial materia del presente instrumento legislativo, para el ejercicio de sus atribuciones.

Quinto. De conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 190 de la invocada Ley Orgánica del Poder Legislativo, al término de su gestión, deberán presentar al Pleno el informe correspondiente.

Sexto. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

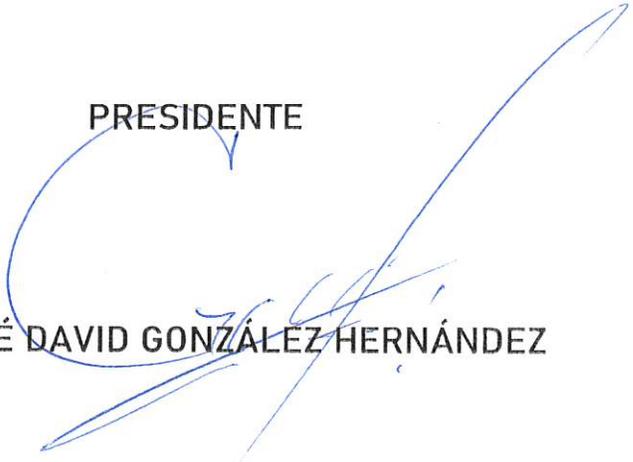
Séptimo. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE



DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

PRIMER SECRETARIO



DIP. MARTÍN ÁLVAREZ CASIO



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SEGUNDO SECRETARIO



DIP. MARCO VINICIO FLORES GUERRERO